

PROVIDENCIA, 5 FEB 2014

EX.Nº 291 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum N° 2.025 de 23 de Enero de 2014, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la Consultoría denominada "ELABORACION DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

**DECRETO :**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación de la Consultoría denominada "ELABORACION DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación de la Consultoría denominada "ELABORACION DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

3.- **VISITA A TERRENO:** A las 09:00 horas del día 7 de Febrero de 2014, en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, frontis de la Municipalidad.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 12:00 horas del día 11 de Febrero de 2014 y la respuesta a las consultas se darán desde las 15:00 horas del día 14 de Febrero de 2014, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 19 de Febrero de 2014, a las 16:30 horas.-

6.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** El día 19 de Febrero de 2014, a las 16:35 horas.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** Se abrirá a las 16:40 horas del día 19 de Febrero de 2014.-

8.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 20 DE MAYO DE 2014.-

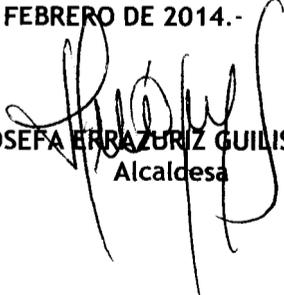
9.- El encargado del proceso es don FRANCISCO JAVIER OLEA JORQUERA, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 5 DE FEBRERO DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/BA/mvas.

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

**Distribución :**

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 469.1

MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**ITINERARIO DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	05 de febrero de 2014.
Visita a Terreno. Lugar de encuentro Pedro de Valdivia N°963, frontis Municipalidad. A las 9:00 hrs.	07 de febrero de 2014
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	11 de febrero de 2014
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	14 de febrero de 2014
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16:30 horas.	19 de febrero de 2014
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:35 horas.	19 de febrero de 2014
Fecha Acto de Apertura Económica a las 16:40 horas.	19 de febrero de 2014

MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1.- GENERALIDADES**

**ARTICULO N° 1:**

Las presentes Bases Administrativas regirán para llamado a licitación pública para la consultoría denominada **"ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, a través del Portal Mercado Público, en adelante, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución de del Consultoría, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

**ARTICULO N° 2:**

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones ; las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y todas las otras normas legales o reglamentarias que, por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

**ARTICULO N° 3:**

Podrán presentarse a Licitación, las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

**ARTICULO N° 4:**

Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicadas a través del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTICULO N° 5:**

La Inspección Técnica de la Consultoría (ITC), estará a cargo del Departamento de Ornato, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición (DAOM).

**ARTICULO N° 6:**

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán efectuarse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el Itinerario de Licitación. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se harán por escrito, en el mismo medio, el día fijado en el citado itinerario, y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

Técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes obtener estas aclaraciones y respuestas a consultas del Portal Mercado Público.**

## **ARTÍCULO N° 7:**

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Técnicas.

## **ARTÍCULO N° 8:**

De acuerdo al itinerario de Licitación, los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. **Ésta no será de carácter obligatorio.**

## **2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES**

### **ARTÍCULO N° 9:**

Los oferentes ingresaran al Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) los documentos que se indican a continuación y la Oferta Económica respetando el orden de los formularios y documentación solicitada hasta la fecha y hora indicada en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente

### **A.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**En forma física:**

#### **A.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta**

La Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro se deberá entregar en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N° 963, hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas de la licitación, indicadas en Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

**Boleta Bancaria, Vale Vista, o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063** denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia por el monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el 20 de mayo de 2014.**

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento  
Departamento de Ornato

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

“En garantía de la seriedad de la oferta de \_\_\_\_\_ o de la empresa \_\_\_\_\_ por la consultoría denominada: “**ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento. Si se presenta Boleta de Garantía, ésta será a la vista e irrevocable.

La garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

## **En forma digital:**

- A.2.- **Individualización del oferente**, en formulario entregado (**Anexo N°1**).
- A.3.- Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**”, debidamente firmada por el representante legal respectivo (**Anexo N°2**).
- A.4.- Copia de la Patente Municipal del rubro vigente del oferente (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda) asociada al servicio ofertado.
- A.5.- **Declaración Jurada**, según Formulario adjunto (**Anexo N° 3**), la cual incluya:
- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
  - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- A.6.- **Antecedentes Curriculares de la Empresa:**
- a) Currículo de la empresa.
  - b) “**Carta Compromiso**” firmada por los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio. (**Anexo N°4**) y sus respectivos currículos.
  - c) Certificados vigentes que acrediten experiencia en trabajos similares, a lo menos, dos años en prestación de servicios de materia de la presente licitación, **debidamente firmados por el mandante.**
- A.7.- **Programa de Trabajo**, detallando las actividades a realizar para el desarrollo del estudio.

**Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición**  
**Departamento de Ornato**

Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la licitación obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente omita o presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "**Aclaraciones a las Ofertas**" en los plazos indicados en el Artículo N°12.

## **B.- PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de licitación:

**B.1.- Carta Oferta** en formulario entregado, debidamente firmada por el representante legal (Anexo N°5). Se deberá indicar el porcentaje de impuesto al cual está afecta la consultoría y el plazo de ejecución de ésta.

**Los valores económicos siempre se considerarán sin IVA y se expresarán en pesos chilenos.**

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963). Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho Acto.

## **3.- VALOR DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO N°10:**

La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la ITC.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

## **4.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

### **ARTÍCULO N° 11:**

La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de licitación. **Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.**

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición o por quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición**  
**Departamento de Ornato**

mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N° 9 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.- Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los “**Antecedentes Administrativos**”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura Municipal”, dejando constancia además de las ofertas rechazadas, si las hubiere, con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la “**Propuesta Económica**”, los que se anotarán en el “Acta de Apertura Municipal”.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

## **5.- EVALUACION**

### **ARTÍCULO N° 12:**

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por dos (02) funcionarios de la DAOM y uno (01) de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

### **ARTÍCULO N° 13:**

Si durante el Acto de Apertura existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los “Antecedentes Administrativos” incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar las “**ACLARACIONES A LA OFERTA**” de

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento**  
**Departamento de Ornato**

la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, que será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o el hecho de que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- |  |     |
|--|-----|
| • Oferta Económica   | 50% |
| • Plazo  | 10% |
| • Experiencia  | 35% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5%  |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo N°6 “Metodología y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

## **6.- ADJUDICACIÓN**

### **ARTÍCULO N° 14:**

El consultor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

**La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, podrá rechazar las ofertas cuando el Concejo Municipal no aprobare el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

### **ARTÍCULO N° 15:**

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverá a los proponentes su garantía, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar siguiente al adjudicatario en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos, les será devuelta a contar del día siguiente de la fecha de suscripción de contrato.



# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

**El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación a través de un Decreto Alcaldicio, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.**

## **7.- CONTRATO**

### **ARTÍCULO N° 16:**

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, a las Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas ,si las hubiere, y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación a través del Portal Mercado Público. Para lo anterior, él o su representante legal deben acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso en la suscripción del contrato por causas imputables a la empresa y en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento readjudicársela al siguiente oferente en el orden de **prelación establecido en el informe de evaluación, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.**

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto, constancia de haber inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la que le será oportunamente comunicada por la Dirección Jurídica.

Para todos los efectos legales emanados del Contrato que se celebre, el consultor deberá

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento**  
**Departamento de Ornato**

fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de Contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

## **ARTÍCULO N° 17:**

Todos los contratos que superen el valor equivalente a **1.000 UTM**, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del proponente favorecido los gastos que se originen.

## **8.- GARANTÍA**

### **ARTÍCULO N° 18:**

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresado en UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días después de la Recepción Provisoria del estudio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el consultor.

En caso de no contar con Boleta bancaria o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo **N°IX** de dicha Póliza para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el consultor deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de \_\_\_\_\_ o de la Empresa \_\_\_\_\_ por la Consultoría denominada "**ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si se presenta Boleta de Garantía, ésta será a la vista e irrevocable.

### **ARTÍCULO N° 19:**

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°18 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

## **ARTÍCULO N° 20:**

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el consultor deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°18 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato, sus prórrogas, hasta su total y completo desarrollo, y sólo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva del estudio, en la forma dispuesta en el artículo N°36 de estas bases.

## **9.- MODIFICACIONES**

### **ARTÍCULO N° 21:**

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

### **ARTÍCULO N° 22:**

La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrá exceder un 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de servicio que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto (menor al 5% del valor total del contrato), la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

### **ARTÍCULO N° 23:**

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

**El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Consultor por el ITC a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.**

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición**  
**Departamento de Ornato**

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio, el que será notificado, además, a través del Libro de Proyectos.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

## **10.- REAJUSTES**

### **ARTÍCULO N°24:**

Este contrato no estará afecto a reajustes de ningún tipo.

## **11.- PAGOS**

### **ARTÍCULO N° 25:**

La forma de pago será en estados de pago de acuerdo a lo siguiente:

- **Primer estado de pago:** 30% del valor total del contrato con la recepción conforme por parte de la ITC a través del Libro de Proyecto, de 5 Unidades Vecinales.
- **Segundo Estado de Pago:** 30% del valor total del contrato, con la recepción conforme de la ITC a través del Libro de Proyecto, de 5 Unidades Vecinales más.
- **Tercer estado de pago y final:** 40% del valor total del contrato, con la recepción conforme por parte de la ITC a través del Libro de Proyecto de la totalidad del estudio solicitado, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas y además aprobada la Recepción Provisoria del Estudio mediante Decreto Alcaldicio.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes desde que la ITC recepcione conforme la factura y los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

### **ARTÍCULO N° 26:**

Queda expresamente prohibido que el Consultor de la licitación sin la autorización expresa del municipio, pueda ceder o transferir a terceros a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será de 30 días en conformidad a lo que establece el artículo 3° N°2 de la referida Ley N° 19.983, de 2004.

## **12.- RETENCIONES**

### **ARTÍCULO N° 27**

El contrato no estará afecto a retención.

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

## 13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

### **ARTÍCULO N° 28:**

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA**, responsabilidad desde la notificación de la adjudicación del Desarrollo del estudio hasta la Recepción Provisoria. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

### **ARTÍCULO N° 29:**

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la ITC en relación al mismo.

### **ARTÍCULO N° 30:**

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las recepciones, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la ITC y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

### **ARTÍCULO N° 31:**

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta.

### **ARTÍCULO N° 32:**

El Consultor deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación de la Empresa adjudicada será solidaria respecto a su personal, empleados, consultores, entre otros.

## 14.- PLAZOS

### **ARTÍCULO N° 33:**

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los rangos establecidos en Anexo N° 6 "**Metodología y Pauta de Evaluación**".

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el ITC y el Director de DAOM, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

## 15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

### RECEPCIÓN PROVISORIA

#### ARTÍCULO N° 34:

Terminado el desarrollo del estudio, el Consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto a la ITC, la revisión del estudio para proceder a la Recepción Provisoria de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del estudio será consignada en el Libro de Proyecto.

Si la ITC encontrara observaciones en la revisión del estudio, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el **plazo indicado**, se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°37 de las presentes Bases, desde la fecha de término contractual de la etapa. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanen las observaciones, la ITC deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectiva la respectiva boleta de garantía.

Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del ITC, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa, para lo cual se levantará Acta de Recepción, la que será firmada por el Consultor, el ITC y el Director de DAOM.

Una vez aprobada la Recepción Provisoria de la Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

### DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

#### ARTÍCULO N°35:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consignada en el artículo N°16 de estas bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del estudio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Consultor incluyendo el pago de las multas si las hubiere y será suscrita por la Municipalidad y la empresa Consultora.

## 16.- DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

#### ARTÍCULO N°36:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del estudio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Consultor, el ITC y el Director



de DAOM.

La Recepción Definitiva del estudio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al Consultor por la ITC y si aquel no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito al contrato.

## **17.- MULTAS**

### **ARTICULO N°37:**

La Municipalidad aplicará multas al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la ITC en el Libro de Proyectos, 1 UTM por instrucción.
- c) Deficiencia en los trabajos ejecutados, 1 UTM por cada evento.
- d) Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones, 2 UTM por cada día de atraso.
- e) Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato, 1 UTM por cada día de atraso.
- f) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, 1 UTM por día de atraso.

Las multas que se aplique al Consultor deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectiva la garantía correspondiente.

## **18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **ARTICULO N°38:**

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o insolvencia del Consultor.
- c) Fuerza mayor
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Incumplimiento grave de las bases, así como de cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la DAOM, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato**

incumplimiento.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

## **19.- OTRAS DISPOSICIONES**

### **ARTÍCULO N°39:**

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.

  
ACV/CMA/JJK

  
**EDUARDO ARANCIBIA BARACATT**  
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y  
Mantenición



# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

## BASES TÉCNICAS

### 1. INFORMACION GENERAL

Las presentes bases técnicas consideran la elaboración de un Censo georreferenciado del arbolado Urbano de la Comuna de Providencia.

La elaboración del Censo incluye catastrar los árboles (uno a uno) que están presentes en el bien nacional de uso público, como avenidas, calles y pasajes de la comuna de Providencia, generando con esta información bases de datos que se puedan manejar mediante un Sistema de Información Geográfica. **No se considera en esta licitación las especies arbóreas que se encuentran en los Parques y Plazas de Comuna.**

#### 1.2 Resultados esperados

Los resultados esperados de la licitación es la elaboración de un Censo georreferenciado del arbolado urbano de la comuna de Providencia.

El censo debe contener una representación temática (Atributos a señalar en el punto 2.4) gráfica territorial de cada una de las unidades vecinales (límites) y sus árboles a una escala en la cual se puedan distinguir cada uno de ellos (1:1000 o menos).

Cada uno de los elementos de las bases de datos deberá estar georreferenciado y fácilmente comprensible por los usuarios del Censo.

Estas bases de datos deben entregar, arrojar informes y/o gráficos previamente establecidos o estructurados por el consultor, de la información en ellas contenida según lo acordado y solicitado por la ITC.

#### 1.3 Ubicación

El estudio a desarrollar considera **todas las calles, pasajes y avenidas de la Comuna de Providencia**, la cual está dividida en 16 unidades vecinales. Eventualmente pueden existir divisiones interiores de las unidades vecinales (Por ejemplo: 16 y 16-A), pero el territorio no varía en su superficie.

MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

**Cuadro 1.- Unidades Vecinales**

<b>Unidad Vecinal</b>	<b>Cantidad de árboles referencial</b>	<b>Límites de la Unidad Vecinal</b>
1	1.165	Huelén (Pza. Atria) – Providencia- La Concepción - A Bello
2	3.022	Rancagua –M Montt- Providencia - Condell
3	1.727	M. Montt – E. Yáñez – Pedro de Valdivia - Providencia
4	2.226	P. de Valdivia – E. Yáñez – Providencia – Los Leones
5	3.217	Los leones – E. Yáñez – Tobalaba - Providencia
6	4.235	Condell - M. Montt - Alférez Real - Caupolicán
7	3.406	M. Montt – E. Yáñez - Pedro de Valdivia - Diagonal Oriente
8	3.422	Dr. Ferrer – Los Leones - E. Yáñez- Pedro de Valdivia
9	2.527	Los leones – Tobalaba – E. Yáñez - Pocuro
10	3.600	Los Leones – Pocuro – Tobalaba – Diego de Almagro
11	1.090	Providencia - La Concepción – A. Bello – Vitacura
12	2.102	Sta. María – El Cerro - Los Conquistadores - Torre Sta. María
13	1.500	Sta. María – Pio Nono- ladera cerro San Cristóbal hasta Torres Sta. María
14	815	Santa María – Rancagua – Vicuña Mackenna - Condell
15	3.671	Tobalaba – Eliecer Parada - Jaime G. Errázuriz – Los Leones – Diego de Almagro –
16	1.441	Vicuña Mackenna – M. Concha – Condell - Rancagua

Estas bases técnicas son complementarias con los planos existentes de la red vial de la comuna. El trabajo deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dicho documento.

Las medidas y cotas indicadas en los planos y demás antecedentes proporcionados por la Municipalidad son referenciales y es responsabilidad del consultor rectificar estos en terreno, realizando sus propias mediciones y levante de información para el desarrollo de su oferta.

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

## **2. ESPECIFICACIONES DEL CENSO GEORREFERENCIADO PARA EL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA.**

### **2.1 Archivos digitales (planos)**

El Departamento de Ornato entregará al adjudicatario, planos de la red vial de la comuna en formato CAD, a modo referencial, debiendo el contratista elaborar los planos rectificadas definitivos en formato shape (.shp) compatible con Arcgis y Arcview.

### **2.2 Trabajo en terreno**

El consultor deberá implementar su propia programación de visitas a terreno para levantar la información requerida. También deberá disponer de los técnicos y profesionales del área forestal y/o agrícola, necesarios para cumplir con lo dispuesto en las presentes Bases Técnicas, así como el traslado, alimentación de estos en terreno y provisión de equipos de seguridad.

### **2.3 Bases de datos (Archivos)**

El consultor deberá elaborar bases de datos que contengan la información levantada desde terreno, la que deberá estar georreferenciada y ser parte del Censo.

Además, estas bases de datos tienen que tener una representación temática (Atributos a señalar en el punto 2.4) territorial (16 unidades Vecinales) y desde ellas se deberán obtener reportes (Tablas de atributos, filtros, Tablas dinámicas, etc) y gráficos (Totales por especie, Total por tratamiento, total por unidades vecinales, etc).

### **2.4 Atributos del arbolado a georreferenciar**

El consultor deberá levantar y georreferenciar, además de fotografiar, con 3 fotos por árbol (2 laterales y 1 frontal orientada desde la calzada hacia el árbol, en formato JPEG de mínimo 3 megapíxeles) y caracterizar la información de terreno de los árboles que están presentes en avenidas, calles y pasajes de la Comuna de Providencia, de la siguiente manera:

- Frente a qué dirección (N° y Rol, información que debe ser obtenida por el oferente).
- Nombre común de la especie
- Nombre científico de la especie
- Altura (mt.)
- DAP (diámetro a la altura del pecho)
- Estado fitosanitario, presencia de algún patógeno y/o enfermedad(sintomatología)
- Raíces superficiales (si/no)
- Fase de crecimiento (juvenil, adulto, sobre maduro, Senescente)
- Inclinación del fuste, ángulo de inclinación del tronco con respecto al suelo (sin inclinación. Inclinación baja, inclinación moderada, inclinación severa).
- Ramas sobre casas o propiedades privadas (Si/No).

# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato**

- Proximidad a cables eléctricos (Si/No).
- Comentarios: Hiedra, pudrición en alguna rama, gancho colgando, alto porcentaje de sequedad, proximidad a luminaria (Si/No).

Este trabajo se debe realizar por unidad vecinal y por prioridad indicada por la ITC. Los límites de las unidades vecinales están definidos en el cuadro 1.

### **3. ENTREGA DEL ESTUDIO**

#### **3.1 Condiciones de entrega del estudio**

La entrega del censo será por unidades vecinales, cuyo orden será definido por el ITC en conjunto con el consultor antes de comenzar el estudio. De acuerdo a ese orden de entrega, el consultor deberá proporcionar un programa más detallado de las labores a realizar.

El consultor deberá dejar instalado en los computadores del Departamento de Ornato de la DAOM (15 computadores), el trabajo realizado, dejando el Censo listo para ser utilizado por el personal de dicho departamento, a quien también deberá capacitar en su utilización.

El consultor deberá entregar al Departamento de Ornato una copia del Censo en digital (CD, DVD de respaldo, etc), informe por unidad vecinal (resumen de las principales características de cada unidad), planos en papel con escala 1:1000 de cada unidad vecinal y uno general con escala 1:5000, además de todo lo necesario, como cualquier otro atributo que se considere necesario a lo largo de la elaboración del SIG. Se podrá incorporar en común acuerdo del ITC con el consultor.

El Censo debe tener formato compatible con Arcgis y Arcview, los planos rectificadas definitivos en formato shape (.shp) compatible con Arcgis y Arcview,

  
**EDUARDO ARANCIBIA BARACATT**  
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y  
Mantenición

  
OMA/JFJ/PPL



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA

“ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROVIDENCIA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_.



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

ANEXO N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA

“ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES  
OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*):

NOMBRE ACCIONISTAS MAYORITARIOS (\*\*):

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROVIDENCIA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_\_.



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

“ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

DECLARA:

- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROVIDENCIA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_\_.



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

“ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

**CARTA COMPROMISO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROVIDENCIA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_.



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA

“ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

VALOR TOTAL NETO \$ \_\_\_\_\_

Afecto a impuesto \_\_\_\_\_ %

Plazo \_\_\_\_\_ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROVIDENCIA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_.



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

ANEXO N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA

“ELABORACIÓN DE UN CENSO GEORREFERENCIADO DEL ARBOLADO URBANO  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

La Evaluación indicada en Artículo N°13 de las Bases Administrativas, se realizará de acuerdo a la siguiente metodología y ponderación establecida:

1. OFERTA ECONOMICA (50 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 100$$

V.P.M. = Valor propuesta menor  
V.P.E. = Valor propuesta a evaluar

**Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,50**

2. PLAZO (10%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo  
OE = Oferta a Evaluar

**Total Puntaje 2 = Puntaje x 0,10**



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento  
Departamento de Ornato

**3. EXPERIENCIA (35%)**

Para la evaluación de la experiencia tanto de la empresa como de los profesionales presentados, además del plan de trabajo, se evaluarán los siguientes parámetros:

**a) Antecedentes de la Empresa (40%)**

Descripción	Puntaje
Sin experiencia en consultorías de proyectos similares. No presenta certificados de trabajos realizados firmados por mandantes.	10
Con poca experiencia en consultorías de proyectos similares. Presenta certificados de trabajos realizados firmados por mandantes, pero inferior y/o similar a la media de certificados de los otros oferentes y estos son de poca importancia medida en valor de los proyectos.	60
Con elevada experiencia en consultorías de proyectos similares. Presenta certificados de trabajos realizados firmados por mandantes, superior a la media de los otros oferentes, con certificados y estos son de gran importancia medida en valor de los proyectos.	100

**a = Puntaje de la tabla x 0,40**

**b) Experiencia comprobable de los especialistas, en contratos similares a lo consultado (30%).**

Descripción	Puntaje
El equipo consultor en sus currículos no garantiza el éxito del proyecto, por su poca experiencia en proyectos de esta envergadura como en los estudios formales que los avalen. Menos de 2 proyectos promedio comprobables.	10
El equipo consultor presenta antecedentes de estudios similares entre 2 y 4 proyectos promedio comprobables.	60
El equipo consultor presenta una vasta experiencia en proyectos similares, con más de 4 proyectos promedio comprobables.	100

**b = Puntaje de la tabla x 0,30**



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición  
Departamento de Ornato

c) Plan de Trabajo (30%)

Descripción	Puntaje
Presenta un programa de trabajo escaso, con especificaciones incompletas.	50
Presenta un programa de trabajo detallado con todas las especificaciones solicitadas.	100

c = Puntaje de la tabla x 0,30

$$\text{Total Puntaje 3} = (a + b + c) \times 0,35$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes	0

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5. EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

